



INVITACION PUBLICA N° 21-2018
JULIO 3 DEL 2018

La Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla, en su calidad de órgano técnico y administrativo de la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, debe garantizar el correcto funcionamiento de los despachos judiciales y sedes administrativas a su cargo – en ese sentido se hace necesario adelantar el siguiente proceso de contratación cuyas generalidades y especificaciones técnicas se describen a continuación.

OBJETO DE LA CONTRATACION.

Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura la Adquisición de elementos y materiales de ferretería, que se dejarán a disposición de la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades en materia de infraestructura física, presentadas por los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta dirección seccional.

La ejecución del proyecto implica la compra de los siguientes elementos que detallado a continuación:

1	CABLE ELEC.G/RAL#10 NEGROXMT(7HILOS)	500		
2	CABLE ELEC.G/RAL#10 ROJOXMT(7HILOS)	500		
3	CABLE ELEC.G/RAL#12 NEGROXMT(7HILOS)	500		
4	CABLE ELEC.G/RAL#12 ROJOXMT(7HILOS)	500		
5	CABLE ELEC.G/RAL#12 BLANCO XMT(7HILOS)	500		
6	CABLE ELEC.G/RAL#14 VERDEXMT(7HILOS)	500		
7	CABLE DUPLEX MTS	200		
8	CABLE ENCAUCHETADO 3x12awg	200		
9	CERRAD.SCHL A50WS MAD/DORAD	50		
10	CERRAD.SCHL A87PD MAD/DOR.	50		
11	COLBON PARA MADERA 1/8	5		
12	BOXER GALON	2		
13	UNION DE 1/2 SIMPLE	100		
14	CODO DE 1/2	100		
15	TEE DE 1/2	100		
16	ADAPTADOR CON ROSCA HEMBRA1/2	100		
17	ADAPTADOR CON ROSCA MACHO1/2	100		
18	TUBO DE 1/2 (6MTS)	20		
19	TUBO DE 1" (6MTS)	20		
20	CODO DE 1"	50		
21	SOLDADURA PARA TUBERIA 1/8	10		
22	TEFLON INDUSTRIAL	50		
23	TACO ELEC.LUMINEX DE 20 AMP	40		
24	TACO ELEC.LUMINEX DE 40 AMP	40		
26	Taco 2 polos 20 amperios	40		
27	Taco 2 polos 30 amperios	40		
28	Taco 3 polos 30 amperios	35		
29	Taco 3 polos 50 amperios	35		



30	CUÑETE PINTURA VINILO BLANCO TIPO 1	50		
32	CUÑETE ESTUCO PLASTICO	20		
33	BROCHA DE 4"	25		
34	RODILLO DE FELPA	30		
36	ABRASIVO DE 150	50		
38	BOMBILLOS LED 12W	200		
39	TOMA CORRIENTE REGULADO	40		
40	TOMA CORRIENTE NORMAL	40		
41	interruptor sencillo	40		
42	interruptor DOBLE	40		
43	interruptor TRIPLE	40		
44	TOMA CARA CHINO LEVITON C/TAPA	40		
45	CANDADO YALE	5		
46	CIERRE MEDIA LUNA COLOR NATURAL	40		
51	DISCO DE CORTE DE 4.5	20		
52	LAMINAS DE YESO CARTON	50		
56	ALAMBRE DULCE PARA CIELO RASO KG	20		
57	CAJA LAMINA DE FIBRA MINERAL 60X60	50		
58	BISAGRA DE 3X3 CON PASADORES	50		
59	CERROJO PORTA CANDADO	20		
61	DESINCRUSTANTE W40	4		
65	Cerrojo Doble Multipunto Cromado Mate marcas originales	30		
66	PINTURA EPOXICA + CATALIZADOR CUÑETE	8		
67	Taladro Percutor 1/2 Pulgada 840W 7.8A 2700Rpm (Rotomartillo 1/2", 700W, 0-1100/0-2700rpm. Taladro percutor construido en rodamientos para mayor desempeño, diseño ergonómico para mayor comodidad de uso.)	1		
68	Pulidora 7 Pulgadas, 2200 W (Potencia en vatios 2200 w Uso Pulidora diseñada para amolar, cortar, corregir superficies imperfectas tanto de madera como superficies duras metal Velocidad 8500 RPM Diámetro del disco 7 pulgadas Tipo de trabajo Intensivo Tipo Pulidora 7 pulgadas)	1		
70	Taladro Inalámbrico 1/2 Pulgada 20V I-L 1.3Ah (Taladro/Atornillador 1/2" con Percusión 20V Máx. Luz de Led para iluminar la zona de trabajo. Mango ergonómico y cubierto de goma para mayor comodidad del usuario. Clip lateral para montar sobre cinturón. 2 Velocidades mecánicas para aplicaciones de mayor exigencia. 3 modos de uso: Fijación, Perforación y Percusión)	1		
73	Carretilla 6 ft plástica rin plástico	2		
92	Disco de corte abrasivo 7"	20		
94	FLUXOMETRO PARA SANITARIO FLUJO AJUSTABLE	4		
95	FLUXOMETRO PARA ORINAL FLUJO AJUSTABLE	4		



96	DESTAPADOR CAÑERÍA DE TAMBOR Capacidad del tambor: Cable de 100 pies (30 m) para diámetros de 3/8 Pulgadas (10 mm), o de 75 pies (23 m) para diámetros de 1/2 Pulgadas (13 mm). Motor: El motor de 380 W y 230 V hace girar el cable a 165 RPM Potencia en hp 1/3 CV a 1750 RPM	1		
	SUB-TOTAL DE LA PROPUESTA			\$ 0.00
	IVA 19%			\$ 0.00
	TOTAL PROPUESTA			\$ 0.00

LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR FOTOGRAFÍAS DE LAS HERRAMIENTAS A OFERTAR (SOLO DE LAS HERRAMIENTAS)

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:

Clasificador UNSPSC.- Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:

Clasificador UNSPSC.- Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Materiales de construcción

Clasificación UNSPSC 30000000

Tipo de bien o servicio Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.

Material de plomería.

Clasificación UNSPSC 40140000

Tipo de bien o servicio Distribución de fluidos y gas

Materiales eléctricos.

Clasificación UNSPSC 39000000

Tipo de bien o servicio Suministros y accesorios eléctricos y de iluminación

Otros materiales y suministros

Clasificación UNSPSC 39101900

Tipo de bien o servicio Lámparas y bombillas



Maquinaria		
Clasificación UNSPSC	22000000	
Tipo de bien o servicio	Maquinaria Y Accesorias Para La Construcción Y Edificación	
Herramientas		
Clasificación UNSPSC	27000000	
Tipo de bien o servicio	herramientas y maquinaria general	
Cables		
Clasificación UNSPSC	26120000	
Tipo de bien o servicio	alambres cables y arneses	
Equipo para el manejo de materiales		
Clasificación UNSPSC	24100000	
Tipo de bien o servicio	maquinaria y equipo para el manejo de materiales	
Cerradura		
Clasificación UNSPSC	46171500	
Tipo de bien o servicio	cerraduras elementos de seguridad y accesorios	
Pinturas		
Clasificación UNSPSC	31210000	
Tipo de bien o servicio	Pinturas bases y acabados	
Componentes		
Clasificación UNSPSC	31000000	
Tipo de bien o servicio	componentes y suministros de manufactura	

Nota: los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, mas no serán verificados por La – Nación Consejo De La Judicatura en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.

- CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA, invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Subdirección Gestión Organizacional y Financiera y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1
Teléfono: 3449524 – Fax: 3401010.
Email: direcsecatl@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla



Para la ejecución del objeto contractual, se hace necesaria la individualización objetiva de los parámetros necesarios para conseguir las condiciones ideales del contrato a suscribir, por lo que las condiciones técnicas exigidas se describen a continuación.

Los proponentes deben garantizar que los elementos cumplan las normas de calidad y conserven sus propiedades físico-mecánicas durante un lapso de tiempo considerable, establecido por la fecha de vencimiento en cada uno de los elementos a adquirir, con el fin de utilizar en condiciones favorables y adecuadas, para lo cual dichos elementos deben ser marcas registradas y reconocidas (no imitaciones). Es importante que la entidad rechace las propuestas de proveedores que no ofrezcan marcas reconocidas en el mercado y que no ofrezcan garantía adecuada.

Certificación de producto. (Reglamento Técnico de Iluminación Público "RETILAP"), conforme a la Resolución No.180540 del 30 de marzo de 2010, son objeto del Reglamento Técnico los productos usados en sistemas de iluminación contemplados en la Tabla (Anexo 2), los cuales son de mayor utilización y alumbrado público. RESOLUCIÓN 91872 DE 2012 Por la cual se hacen unas modificaciones al Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público --RETILAP--. Por el Ministro De Minas Y Energia, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 697 de 2001, los Decretos números 381 de 2012, 2424 de 2006, 2501 de 2007 y 3450 de 2008.

En cumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATISTA, se compromete con la Dirección Seccional de la Administración Judicial, a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente documento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.

- A. Los elementos solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.
- B. Los elementos deberán ser nuevos, de primera calidad, marcas reconocidas en el mercado, tener fecha de vigencia amplia y no estar vencidos, y garantía adecuada.
- C. En caso de presentarse defectos de fabricación los elementos deberán ser cambiados en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, luego de haber solicitado el cambio por parte del supervisor designado.
- D. Suministrar al supervisor designado por la dirección ejecutiva seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- E. Los elementos deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin
- F. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.



G. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 5°, numeral 4 de la ley 80 de 1993.

H. Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

I. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Presente contrato.

J. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de las oficinas de Mantenimiento, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 4132 Del 31 De Julio De 2014 o "Manual De Contratación Para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales".

3.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.



5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

LUGAR DE EJECUCION

El contrato se ejecutará en el Edificio Centro Cívico ubicado en la calle 40 N° 44-80 piso 1.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será 30 días, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la contratación es \$ 78.000.000 incluidos impuestos y contribuciones de ley y es tomado después de realizar un análisis de mercado solicitando cotizaciones a las empresas relacionadas a continuación, revisando precios en páginas web y realizando sondeo telefónico a diversos proveedores.

8.- JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO:

Se solicitaron cotizaciones a proveedores reconocidos en el mercado, con experiencia recibiendo cuatro (4) cotizaciones, tal como se indica en el siguiente cuadro:

COTIZACIONES RECIBIDAS



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CONSTRUCCION	VALOR TOTAL CONSTRUCCION	VALOR UNITARIO FERRETERIA RUEDA	VALOR TOTAL FERRETERIA RUEDA	VALOR UNITARIO FERRETERIA METROPOLIS	VALOR TOTAL FERRETERIA METROPOLIS	VALOR UNITARIO DONKKE	VALOR TOTAL DONKKE	VALOR UNITARIO HOMCENTER	VALOR TOTAL HOMCENTER
1	CABLE ELECTRIC GENERAL #10 NEGRO XMTT (7 HILOS)	500	\$ 2.180.00	\$ 1.090.00	\$ 2.286	\$ 1.143.000.00	\$ 2.247.00	\$ 1.123.500.00	\$ 1.088.677.00	\$ 1.088.677.00	\$ 167.142.86	\$ 1.002.857.14
2	CABLE ELECTRIC	500	\$ 2.065.	\$ 1.032.500.00	\$ 1.678	\$ 839.00	\$ 2.247.00	\$ 1.123.500.00	\$ 1.088.677.00	\$ 1.088.677.00	\$ 167.142.86	\$ 1.002.857.14



CG / RAL#10 ROJJOXMT (7HILLOS)	00			000								
3 CABLE ELEC / RAL#12 NEGROXMT (7HILLOS)	500	\$ 1 230.00	\$ 61 5.00	\$ 1 65	\$ 5 82.50	\$ 1 52 1.00	\$ 760 500.00	\$ 75 4.11 7.00	\$ 754 117.00	\$ 11 7.56 3.03		\$ 705 378 15
4 CABLE ELEC /	500	\$ 1 230.00	\$ 61 5.00	\$ 2 9 55	\$ 1 4 7 7 5 0 0	\$ 1 52 1.00	\$ 760 500.00	\$ 75 4.11 7.00	\$ 754 117.00	\$ 11 7.56 3.03		\$ 705 378 15



5	RAL#12 ROJOXMTT (7HILOS)	500	\$	\$	\$0	\$	\$	\$	\$	\$
			1	61		1	75	754	11	705
6	CABLE ELEC G/RAL#12 BLANCO XMTT (7HILOS)	500	\$	\$	\$0	\$	\$	\$	\$	\$
			1	52		1	57	579	58	352
			053000	650000		21700	93600	36000	73950	43697



7	L*14 VERDE XMT (7 HILOS) CABLE DUPLEX MTS	2000	\$ 3329.00	\$ 665.00	\$ 662.61	\$ 1252.20	\$ 2814.00	\$ 562.80	\$ 437.69	\$ 437.69	\$ 1764.71	\$ 352.94
8	CABLE ENCAUCHETADO 3x12 Bwg CERRAD SCHL	2000	\$ 6640.00	\$ 1388.00	\$ 662.61	\$ 1252.20	\$ 5631.00	\$ 1126.20	\$ 1411.34	\$ 1411.34	\$ 3781.51	\$ 1134.45
9		50	\$ 33630.00	\$ 1681.50	\$ 330.99	\$ 649.60	\$ 2660.00	\$ 1330.00	\$ 2560.32	\$ 2560.32	\$ 61260.50	\$ 61260.50



UNION DE 1 / 2 SIMPLE	1000	\$ 722.200.000	\$ 722.200.000	\$262.000	\$ 179.000	\$ 179.000	\$ 19.575.000	\$ 19.575.000	\$ 252.100	\$ 252.100
CODIGO DE 1 / 2	1000	\$ 438.000.000	\$ 438.000.000	\$409.000	\$ 349.000	\$ 349.000	\$ 28.490.000	\$ 28.490.000	\$ 252.100	\$ 252.100
TEE DE 1 / 2	1000	\$ 578.000.000	\$ 578.000.000	\$540.000	\$ 370.000	\$ 370.000	\$ 37.800.000	\$ 37.800.000	\$ 336.130	\$ 336.130
ADAPTADOR CON ROSCA HEMBRA	1000	\$ 340.000.000	\$ 340.000.000	\$318.000	\$ 271.000	\$ 271.000	\$ 22.120.000	\$ 22.120.000	\$ 252.100	\$ 252.100



17	A 1 2	ADAPTADOR CON ROSCA MACHO	1 0 0	\$ 3 0 2	\$ 30 2 00	\$2 82	\$ 2 8 2 0 0 0	\$ 19 3 00	\$ 19.3 00.0 0	\$ 19 6 00 0 0	\$ 19.6 00.0 0	\$ 21 0. 08	\$ 210 08.4 0
18	1 8	TUBO DE 1 1 2 (6 MTS)	2 0	\$ 1 1 5 3 3	\$ 23 0. 68 0. 00	\$1 7 96	\$ 3 5 9 2 0 0	\$ 7. 38 3. 00	\$ 147. 660. 00	\$ 15 0. 76 6. 00	\$ 150. 768 00	\$ 11 6 80 6 7	\$ 233. 613. 45
19	1 9	TUBO DE 1 1 3 (6 MTS)	2 0	\$ 2 0 0 5 3	\$ 40 1 08 0. 00	\$3 1 24	\$ 6 2 4 8 0 0	\$ 16 0. 41 0. 0	\$ 320. 820. 00	\$ 26 2. 02 4 00	\$ 262. 024. 00	\$ 20 9 24 3 7	\$ 418 487. 39
20	2 0	CCORDO DE	5 0	\$ 1 3 7	\$ 68 5 00 0. 0	\$1 2 80	\$ 6 4 0	\$ 1. 09 7. 00	\$ 54.8 50.0 0	\$ 44 8 00 0 0	\$ 44.8 00.0 0	\$ 1. 17 6. 47	\$ 58.8 23.5 3



1		0			0							
		0			0							
		0			0							
21	SOLIDADURA PARA TUBERIA 1/8	10	\$ 359.000.00	\$ 33.520	\$ 335.200.00	\$ 287.700	\$ 287.270.00	\$ 234.584.00	\$ 184.033.6	\$ 184.033.61		
22	TITELON INDUSTRIAL	50	\$ 617.500.00	\$ 31.03	\$ 586.470.00	\$ 1.536.00	\$ 788.000.00	\$ 628.200.00	\$ 1.092.44	\$ 546.218.5		
23	TACO ELEC LUMINEX DE 20A	40	\$ 454.840.00	\$ 11.729	\$ 466.569.00	\$ 101.780.00	\$ 407.040.00	\$ 478.177.00	\$ 630.252	\$ 378.151.26		



24	M P T A C O E L E C L U M I N E X D E 4 0 A M P	40	\$ 1 1 3 7 1 0 0	\$ 45 4. 84 0 0 0	\$1 1 72 9	\$ 4 6 9 1 6 0 0 0	\$ 10 .1 76 .0 0	\$ 407. 040. 00	\$ 49 7. 99 2. 00	\$ 497. 992. 00	\$ 7. 14 2. 86	\$ 428. 571. 43
26	T a c o 2 p o l i s 2 0 A M P e r i o s	40	\$ 3 6 9 5 5 0 0	\$ 1. 47 8. 20 0. 00	\$4 3. 31 9	\$ 7 3 2 7 6 0 0 0	\$ 35 .7 34 .0 0	\$ 1.42 9.36 0.00	\$ 2. 22 7. 05 6. 00	\$ 2.22 7.05 6.00	\$ 35 .2 10 .0 8	\$ 2.11 2.60 5.04
27	T a c o 2 p o l i s 3 0 A M P e r i o s	40	\$ 3 6 9 5 5 0 0	\$ 1. 47 8. 20 0. 00	\$4 3. 31 9	\$ 7 3 2 7 6 0 0 0	\$ 38 .0 17 .0 0	\$ 1.52 0.68 0.00	\$ 2. 06 3. 39 4. 00	\$ 2.06 3.39 4.00	\$ 35 .2 10 .0 8	\$ 2.11 2.60 5.04



Pisos	28	Terceros pisos											
		30	\$ 73.910,00	\$ 2.586.850,00	\$ 5.756	\$ 351.460,00	\$ 58.510,00	\$ 2.049.285,00	\$ -	\$ 78.907,56	\$ 4.734.453,78		
		35	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.049.285,00	\$ -	\$ 86.470,59	\$ 5.188.235,29		
CUNETE PINTURA VINI	30												
		35	\$ 1.500,00	\$ 7.500,00	\$ 296,87	\$ 840,36	\$ 250,74	\$ 12.537,40	\$ 9.754,02	\$ 213,36	\$ 12.801,67		
		30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		



32	LO BLANCO TIPO 1											
32	CCUÑETE ESTUCCO PLASTICO	20	\$ 32.109.000	\$ 642.180.00	\$ 73.042	\$ 146.000	\$ 559.600	\$ 1.119.200.00	\$ 119.276.300	\$ 626.890	\$ 1.567.226.89	
33	BROCHA DE 4"	25	\$ 85.000	\$ 213.750.00	\$ 94.40	\$ 236.000	\$ 558.600	\$ 142.150.00	\$ 197.472.00	\$ 579.832	\$ 144.957.98	
34	RODILLO DE FELPA	30	\$ 560.000	\$ 168.150.00	\$ 71.74	\$ 215.220	\$ 933.000	\$ 279.900.00	\$ 172.128.00	\$ 831.933	\$ 249.579.83	
36	ABRAS	50	\$ 1.500	\$ 902.500	\$ 0	\$ 77	\$ 77.60	\$ 38.850.00	\$ 259.650	\$ 1.092.44	\$ 54.621.85	



NIVEL DE		8	0					0				
38	BOMBILLOS	200	\$1300000	\$2610000	\$8378	\$16756000	\$1787000	\$35774000	\$412068800	\$412068800	\$1672269	\$334453782
	LED											
39	TOMA CORRIENTE REGULADO	40	\$3000000	\$12000000	\$10504	\$42016000	\$15714000	\$62856000	\$217788100	\$21788100	\$831933	\$33277311
	TOMA CORRIENTE NORMAL	40	\$000	\$50561	\$22244000	\$6467000	\$25868000	\$28600000	\$28600000	\$462185	\$18487395	
41	Ind	40	\$15	\$44	\$5	\$5	\$216	\$18	\$183	\$2	\$117	



42	40	320.	3.	954	94	847.
43	40	320.	3.	954	94	847.
44	40	320.	3.	954	94	847.
45	40	320.	3.	954	94	847.
46	40	320.	3.	954	94	847.
47	40	320.	3.	954	94	847.
48	40	320.	3.	954	94	847.
49	40	320.	3.	954	94	847.
50	40	320.	3.	954	94	847.
51	40	320.	3.	954	94	847.
52	40	320.	3.	954	94	847.
53	40	320.	3.	954	94	847.
54	40	320.	3.	954	94	847.
55	40	320.	3.	954	94	847.
56	40	320.	3.	954	94	847.
57	40	320.	3.	954	94	847.
58	40	320.	3.	954	94	847.
59	40	320.	3.	954	94	847.
60	40	320.	3.	954	94	847.
61	40	320.	3.	954	94	847.
62	40	320.	3.	954	94	847.
63	40	320.	3.	954	94	847.
64	40	320.	3.	954	94	847.
65	40	320.	3.	954	94	847.
66	40	320.	3.	954	94	847.
67	40	320.	3.	954	94	847.
68	40	320.	3.	954	94	847.
69	40	320.	3.	954	94	847.
70	40	320.	3.	954	94	847.
71	40	320.	3.	954	94	847.
72	40	320.	3.	954	94	847.
73	40	320.	3.	954	94	847.
74	40	320.	3.	954	94	847.
75	40	320.	3.	954	94	847.
76	40	320.	3.	954	94	847.
77	40	320.	3.	954	94	847.
78	40	320.	3.	954	94	847.
79	40	320.	3.	954	94	847.
80	40	320.	3.	954	94	847.
81	40	320.	3.	954	94	847.
82	40	320.	3.	954	94	847.
83	40	320.	3.	954	94	847.
84	40	320.	3.	954	94	847.
85	40	320.	3.	954	94	847.
86	40	320.	3.	954	94	847.
87	40	320.	3.	954	94	847.
88	40	320.	3.	954	94	847.
89	40	320.	3.	954	94	847.
90	40	320.	3.	954	94	847.
91	40	320.	3.	954	94	847.
92	40	320.	3.	954	94	847.
93	40	320.	3.	954	94	847.
94	40	320.	3.	954	94	847.
95	40	320.	3.	954	94	847.
96	40	320.	3.	954	94	847.
97	40	320.	3.	954	94	847.
98	40	320.	3.	954	94	847.
99	40	320.	3.	954	94	847.
100	40	320.	3.	954	94	847.



45	5	\$ 46.117.000	\$ 230.585.000	\$ 48.405	\$ 242.025.000	\$ 44.460.000	\$ 222.230.000	\$ 1.562.804.000	\$ 1.562.804.000	\$ 394.117.6	\$ 197.058.82
46	40	\$ 3.230.000	\$ 129.200.000	\$ 3.018	\$ 120.720.000	\$ 3.127.000	\$ 125.080.000	\$ -	\$ -	\$ 11.680.67	\$ 487.226.89
51	20	\$ 3705.000	\$ 74.100.000	\$ 3.782	\$ 75.640.000	\$ 2.704.000	\$ 54.080.000	\$ 58.302.000	\$ 58.302.000	\$ 4.285.71	\$ 85.714.29



5 2	L A M I N A S D E Y E S O C A R T O N	5 0	\$ 1 7 8 5 0 0 0	\$ 89 2 50 0 0	\$1 8 31 9	\$ 9 1 5 9 5 0 0 0	\$ 18 4 00 0 0	\$ 920. 000. 00	\$ 1. 55 1. 08 8. 00	\$ 1.55 1.08 8.00	\$ 14 7 05 8 8	\$ 735. 294. 12
5 6	A L A M B R E D U L C E P A R A C I E L O R A S O K G	2 0	\$ 5 8 5 0 0 0	\$ 11 7. 00 0. 00	\$6 4 71	\$ 1 2 9 4 2 0 0 0	\$ 4. 67 9. 00	\$ 93.5 80.0 0	\$ 13 8. 66 0. 00	\$ 138. 650. 00	\$ 4. 87 3. 95	\$ 97.4 78.9 9
5 7	C A J A L A M I N A D E F I B R	5 0	\$ -	\$ 0. 00	\$0	\$ -	\$ 15 9. 66 3. 00	\$ 7.98 3.15 0.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



AMINERAL										
60X60										
BISAGRA		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3X3	50	1002000	5480000	3923	19615000	132400	5620000	-	260504	13025210
CONZ										
PASADDORES										
CCERRR										
OOJ		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
PORTA	20	4500000	9000000	4790	9580000	951400	19028000	-	411765	8235294
CANDADO										
DESINC		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
CRUST	4	4470	5788000	8854	27416	5493700	21974800	-	2428571	9714288



<p>65 ANTE W400 Cerrrojo Double Multipunto Cromado Male Bares Originales</p>	<p>30</p>	<p>\$ 0.00</p>	<p>\$ 668.529</p>	<p>\$ 265.870.00</p>	<p>\$ 668.000</p>	<p>\$ 1.698.000</p>		<p>\$ -</p>	<p>\$ 738.655</p>	<p>\$ 2.216.966.39</p>
<p>66 PINTURA EPOX</p>	<p>8</p>	<p>\$ 0.00</p>	<p>\$ 134.049</p>	<p>\$ 107.239.2</p>	<p>\$ 658.920</p>	<p>\$ 5.271.432.00</p>		<p>\$ -</p>	<p>\$ 410.756.30</p>	<p>\$ 3.286.050.42</p>



I C A + C A T A L I Z A D O R C U R S O T E				0 0					
T a l a d o r p e r c u t o r 1 /									
2	\$								
P u b l i c a d a	1 2 6 0 0 0 0	\$ 12 6. 00 0. 00	\$0	\$	\$ 34 2. 06 9. 00	\$ 342. 069. 00	\$	\$ 44 5. 29 4. 12	\$ 445. 294. 12
9 4 0 W									
7 B A									
2 7 0 0 R R B									
(R O									



68	P u l i d o r a 7 p u l g a d a s 2 2 0 0 0 W (P o r t a n c i a e n v a r i o s 2 2 0 0 0 W U s o p u l i d a d o r e								
		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
		130055000	13005500	30513	30513	62157300	62157300	52596639	52596639



70	1	\$	\$ 0.00	\$0	\$ -	\$ 765.714.00	\$ -	\$ 588.151.26	\$ 588.151.26



C O 1 / 2 P U L G A D E 2 0 V I L 1 / 3 A H (T A I L A D O R / A T O R N I L I A D O R 1 / 2 " C O N P E R C U S I O N 2 0 V M										
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SIGCMA

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla
NIT No. 800.165.799-6

á x L u z d e L e d p a r a i l u m i n a r l a z o n a d e t r a b a j o M a n d o e r g o n ó m i c o y c u b i e									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1
Teléfono: 3449524 – Fax: 3401010.
Email: direcsecatl@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla
NIT No. 800.165.799-6

SIGCMA

r t o d e g o m a p a r a M a y o r C o m o d i d a d d e l u s u a r i o C l i p l a t e r a l p a r a m o n i t e o r s o b r										
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1
Teléfono: 3449524 – Fax: 3401010.
Email: direcsecatl@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla



M o d o s d e s e r v i c i o s											
F i l i a c i ó n											
P e r f o r m a n c i a s y p r o c e d i m i e n t o											
C a r r e t i l a b i l i t a d e p l a s t i c a	73	2	\$ 9 6 0 0 0 0 0	\$ 19 3 80 0. 00	\$ 52 72 .2 73	\$ 5 4 4 5 4 6 0 0	\$ 13 0. 19 7. 00	\$ 260. 394. 00	\$ - -	\$ 10 8. 31 9. 33	\$ 216. 638 66



92	20	\$ 7 200 000	\$ 14 400 000	\$ 30 61	\$ 61 220 000	\$ 4 224 000	\$ 84.4 80.0 0	\$ 97.1 46 000	\$ 97.1 46.0 0	\$ 4 873 95	\$ 97.4 78.9 9
94	4					\$ 51 752 200	\$ 2.07 0.08 8.00	\$ -	\$ 48 647 059	\$ 1.94 5.88 2.35	



ABLE FLUXOMETRO PARA ORIGINAL FLUJO AJUSTABLE	4	\$ 51 7. 52 2. 00	\$ 2.07 0.08 8.00	\$ -	\$ 48 6. 47 0 59	\$ 1.94 5.88 2.35
DESTAPADOR CARRERIA DE TAMBOR Cape	1	\$ 3. 42 3. 79 9. 00	\$ 3.42 3.79 9.00		\$ 2. 69 9 90 0. 00	\$ 2.69 9.90 0.00



1 0 0 M M) . o o a a 7 5 P i e s (2 3 3 M) P a r e d i a E s t r u c t u r a d e l 2 o P u l v e r e n t e (1 3 M M) M o t o r :									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--



CV									
a									
7									
5									
0									
R									
P									
M									
SUB									
TOTAL				\$					
DE		\$		4	\$		\$		\$
LA		32		8	85.9		40.5		66.0
PRO		31		1	36.7		52.3		42.6
PU		90		1	97.0		07.0		73.1
ES		0		6	0		0		1
T				5					
A				0					
I				0					
V									
A		\$		\$			\$		\$
1		6.14		9	12.5		7.70		12.5
9		3.07		2	27.9		4.93		48.1
%		8.10		2	91.4		8.33		07.8
				1	3				9
				3					
				5					
TOTAL				\$					
PRO		\$		5	\$		\$		\$
PU		38.4		7	78.4		48.2		78.5
ES		75.0		7	64.7		57.2		90.7
T		68.1		5	88.4		45.3		81.0
A		0		2	3		3		0
				0					
				8					
				6					
				3					
				5					



9.- FINANCIACIÓN

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio de conveniencia.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Nº	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	RECURSO	UNIDAD	VALOR DEL PROYECTO
23918	2018/06/26	A204423	16	08 Tribunales y juzgados	\$78.000.000

10.- FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General del Tesoro Nacional, mediante un pago único, previa presentación de la factura o cuenta de cobro respaldada por los siguientes documentos:

- Acta de recibo satisfactorio de los elementos contratados.
- Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.
- Recibo de consignación de impuesto de guerra por el 5% del valor del contrato para casos de contratos de obra.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.



11.-LUGAR, DE ENTREGA DE LA OFERTA

La Oferta, se radicará en la Secretaría de la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BARRANQUILLA, ubicada en la CALLE 40 # 44-80 - Piso 1°, en horas hábiles entre 8:00 a.m. y 5:00 p.m.

12.- CRONOGRAMA

Las actividades, fechas y lugares donde se realizarán los trámites del presente proceso de selección, se encuentran descritos a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	4 DE JULIO DE 2018
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	4-5 DE JULIO DEL 2018 HASTA LAS 04:00 P.M.
CONTESTAR OBSERVACIONES A LA INVITACION PÚBLICA	6 DE JULIO DEL 2018
PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO	HASTA LAS 4:00 P.M DEL 6 DE JULIO DE 2018
PERIODO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA	9 DE JULIO DE 2018
PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN	
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	10 Y 11 DE JULIO DE 2018
PUBLICIDAD DE LA RESPUESTA A LAS O	
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	12 DE JULIO DEL 2018
PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO	
CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS	13 DE JULIO DE 2018 HASTA LAS 5:00 P.M.
APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	16 DE JULIO DE 2018
COMUNICACION AL SUPERVISOR DEL CONTRATO	17 DE JULIO DEL 2018

(*) Nota: Atendiendo al principio de economía regulado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atenderá las observaciones que se formulen a la presente invitación y al informe de evaluación a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma.

(*) Las fechas previstas para cada actividad podrán ser modificadas mediante resolución debidamente motivada y suscrita por el ordenador del gasto de la entidad.



13.- EN CUANTO A LOS OFERENTES PARTICIPANTES

En el presente Proceso de Mínima Cuantía podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en causas de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL.

Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

14.- EN CUANTO A LA OFERTA

El oferente elaborará la oferta de acuerdo con lo establecido en esta Invitación Pública, y en el estudio previo y deberá anexar la documentación exigida.

15.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (SOBRE SELLADO)

La oferta se presentará en original, y no se aceptarán ofertas cuyos documentos que sean objeto de evaluación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el oferente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la oferta.

De conformidad con lo indicado por el artículo 10 de la Ley 962 de 2005, se recibirán ofertas enviadas por correo certificado, las cuales se entenderán recibidas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que en todo caso, deberán ser radicadas en la Oficina de Correspondencia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, más tardar en la fecha establecida en la Invitación Pública.

Una vez presentada la oferta no se aceptará a los oferentes variación alguna en los aspectos técnicos y económicos, lo cual no obsta para que la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BARRANQUILLA, pueda solicitar durante la evaluación y hasta



la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello.

16.- DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA PROPUESTA

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. (ver anexos 1, 2 y 3). **Firma original, NO escaneada, NO electrónica y/o digital.**
2. Certificado de Existencia y Representación Legal o matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio de persona natural o jurídica del oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, en el que conste que la sociedad si es el caso, está constituida por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente Proceso de mínima cuantía. **Certificado expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presente invitación pública.**
3. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal.
4. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
5. Copia cedula de ciudadanía del proponente (persona natural) representante legal (persona jurídica)
6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales suscrita por el proponente tratándose de persona natural, y/o representante legal del proponente o revisor fiscal según sea el caso, tratándose de persona jurídica.
7. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
9. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
10. Certificación de no estar incurso en alguna de las causales de compatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o la Ley.
11. Certificado de no tener Antecedentes Penales ni Policivos expedido por la Policía Nacional.
12. Certificaciones de experiencia específica del proponente: El oferente presentará Certificaciones de Experiencia de 2 contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados en el país durante los 3 años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública; cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado. La DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los documentos que considere pertinentes. (Diligenciar el ANEXO 6). Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación superior al cuarenta por ciento (40%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su habilitación. La calificación se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes. En el



evento en que exista dificultad para el Oferente de obtener certificaciones con la información requerida para acreditar experiencia similar, es de carácter obligatorio la presentación de la copia del o los contratos debidamente suscritos y copia de las facturas relacionadas a los mismos. Si en el contrato no está contenida la totalidad de la información solicitada en este numeral para acreditar la experiencia, adicionalmente al contrato, se adjuntará documento con la información faltante emitido por quien recibió el servicio. En el caso de presentarse certificaciones en las que se observe que la calidad del servicio fue calificada como regular o deficiente no se tendrá en cuenta.

13. Oferta económica (Diligenciar Anexo No.4)
14. Fotografías de las herramientas a ofertar (solo Herramientas)
15. Certificación Bancaria de Cuenta activa. (Expedida dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso)
16. Diligenciar el formato de BENEFICIARIO CUENTA, (ANEXO 5)

La DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

NOTA: Para su mejor estudio, y en atención al principio de transparencia la administración solicita la incorporación de un índice al inicio de cada propuesta, así como su foliación.

17.- CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LA OFERTA

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

- Cuando no se presente con la oferta la propuesta Económica.
- Cuando no se allegue los documentos solicitados para ser subsanados

18.- COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

El comité asesor y evaluador está conformado por funcionarios de la entidad. De igual forma, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, podrá contratar particulares con el fin de que evalúen las ofertas presentadas dentro de la presente modalidad de contratación cuando las condiciones así lo requieran. El comité asesor y evaluador, podrá solicitar por escrito dentro del término de verificación, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que por ello, pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar las condiciones o características de su propuesta, dando aplicabilidad eso sí, a las disposiciones contractuales vigentes.

Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.



19.- RESOLUCION DESAJBAR18-2484 del 22 de Mayo de 2018

El Comité Asesor y Evaluador está conformado por la Coordinadora del Área de Administrativa, el Jefe del Área Jurídica, el Jefe del Área Financiera, quienes estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendando al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la verificación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla no acoja la recomendación efectuada por el comité asesor y evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso. El comité cuando lo considere necesario, podrá pedir explicaciones a los proponentes con el fin de aclarar las posibles incongruencias que se lleguen a presentar si es del caso.

20.- PROPUESTA ECONÓMICA

Se debe diligenciar el anexo que establezca la entidad.

El oferente deberá adjuntar a su oferta, de forma escrita y expresa, en sobre cerrado y rotulado propuesta económica, diligenciado en debida forma, así mismo deberá mantener la oferta por el término que dure el cronograma establecido en esta invitación pública.

Todos los valores que se indiquen en la propuesta deberán ser expresados en moneda nacional, precios netos sin decimales, en caso de haberlo debe aproximarse a la unidad; por una suma fija no sujeta a variaciones con posterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, en forma desagregada, discriminando los correspondientes descuentos si hubiere lugar a ellos.

El valor unitario y total de cada elemento deberá incluir el IVA si a ello hubiere lugar. Las especificaciones y/ o cantidades definidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, en el formulario de oferta económica no pueden ser alteradas por el oferente. Si ello sucediere la oferta será rechazada.

Al momento de la adjudicación el oferente seleccionado, debe cumplir con todos los requisitos que de acuerdo a las disposiciones contractuales vigentes le dan la calidad de habilitado, de lo contrario, se procederá como indican para tal fin, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

21.- CRITERIOS DE EVALUACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA Y/O EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
ECONOMICA Y/O MENOR PRECIO	CUMPLE O NO CUMPLE



22. - REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Seccional Barranquilla también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

23.- DOCUMENTACION QUE ACREDITA LA CAPACIDAD JURIDICA

- ✓ Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- ✓ Copia de cédula de ciudadanía si el proponente persona natural y jurídica.
- ✓ certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, si es persona jurídica o natural que tenga registrados establecimientos comerciales..
- ✓ Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- ✓ Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social Integral y aportes parafiscales.
- ✓ Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) para persona natural y jurídica.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.
- ✓ Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república.
- ✓ Certificación de no tener antecedentes penales, ni policivos expedido por la Policía Nacional.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcios o uniones temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la constitución política y en la ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios.

24.- EVALUACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD JURÍDICA

La Evaluación sobre la capacidad jurídica, estará a cargo del Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla, por intermedio del Profesional Universitario Grado 12 y se realizará mediante la verificación de los documentos exigidos en la Presente Invitación, correspondientes a los numerales 16.1 al 16.15 y el 23.



Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones y en el estudio previo. Su forma de evaluar es cumple o no cumple.

25.- EVALUACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA

La evaluación de experiencia del proponente estará a cargo del Profesional Universitario Grado 11 quien es el jefe de la oficina de Mantenimiento y soporte Tecnológico, y se realizará con base en las certificaciones expedidas con las exigencias indicadas y descritas a continuación en el numeral 16.12 AL 16.15.

26.- EVALUACION ECONOMICA DE LA PROPUESTA

La Evaluación del menor precio, estará a cargo del Profesional Universitario Grado 12 Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla, y se realizará mediante la verificación de la propuesta económica que oferte el menor precio, de conformidad con los parámetros legales que sustenta la modalidad de selección.

Adicionalmente, el Coordinador de la división financiera deberá verificar el cumplimiento de los subnumerales 16.13 AL 16.15 del numeral 16 de la presente invitación.

No cumplirá con la evaluación económica la oferta que no cotice la totalidad de los elementos solicitados y en las cantidades señaladas.

27.- EVALUACIÓN TÉCNICA

La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas estará a cargo de Profesional Universitario Grado 11 quien es el jefe de la oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico.

Adicionalmente, el jefe deberá verificar el cumplimiento de los subnumerales 16.12 y 16.13 del numeral 16 de la presente invitación.

28.- FORMULAS DE DESEMPATE

En caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

29.- ADJUDICACION

Dentro del día hábil siguiente al plazo para presentar observaciones a la evaluación se adjudicará al proponente que presente el menor precio, cumpla con los requisitos habilitantes, y cumpla con las evaluaciones técnica y económica.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el S0ecop.



30.- ADJUDICACION CON OFERTA UNICA

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes y evaluaciones técnica y económica.

31.- LEGALIZACION DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, reservándose la entidad la potestad de elaborar un contrato con todas sus formalidades para su suscripción, en razón a la solemnidad de que gozan los contratos estatales, seguidamente se dará lugar al respectivo registro presupuestal.

32.- Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

No.	Clase	Etapa	Descripción	Consecuencia	Prob	Impacto	Valoración	Controles
1	General	Planeación	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	1 Bienes o servicios obsoletos 2 Estudios previos incompletos 3.Elementos o servicios de baja calidad 4. Contratistas inexpertos	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales
2	General	Planeación	Estudios previos sin la normatividad vigente	1. Pliegos de condiciones erróneos 2. Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones requeridas por la entidad	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Utilización de los mecanismos de apoyo del secop 2. Conceptos jurídicos 3. Manual de Contratación
3	General	Planeación	Solicitud de requisitos habilitantes que no	1 Poca pluralidad de oferentes	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Aplicación de la normatividad



			correspondan con la modalidad de contratación	2. Declaratoria desierta del proceso 3. Retraso en la ejecución del presupuesto				de acuerdo a las modalidades de contratación 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable 3. Utilización de los manuales publicados en la página del SECOP
4	General	Selección	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades	1. Detrimiento de los bienes públicos 2. Incumplimiento del contrato	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Solicitud del RUP 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría
5	General	Selección	Precios artificialmente bajos	1. Desequilibrio económico del contratista 2. Elementos o servicios deficientes 3. Retardo en la atención de necesidades	Improbable	Moderado	5 (medio)	1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes 2. Certificación de cumplimiento 3. Garantías sobre los elementos o servicios 4. Históricos de precios 5. Verificación de elementos antes de iniciar producción final
6	General	Contratación	La firma adjudicataria del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de garantías requeridas en el proceso	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista 2. Comité evaluador y asesor 3. Adjudicación al segundo proponente
7	General	Contratación	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato	1. Declaratoria de nulidad del proceso 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación 3. Inicio del proceso de selección	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes 2. Pliegos de condiciones claros y detallados
8	General	Ejecución	Entrega de elementos o servicios que no cumplen con lo exigido por la entidad	1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad 2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones 2. Obligación de garantías de cumplimiento para todos los procesos



									3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

33.- GARANTIAS:

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y un (1) años más contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción.

Cordialmente,

CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA

Director Ejecutivo Seccional

Original firmado



ANEXO No.2

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA PERSONA JURIDICA

Ciudad y Fecha Señores

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

Calle 40 No. 44-80, piso 1V, Barranquilla. Ciudad

Yo..... en mi calidad de Representante Legal deme permito presentar la oferta relacionada en la Invitación Publica No xxx de la DESAJ, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaró así mismo que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad que represento.
3. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Hará los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el Pliego de Condiciones.
5. La presente oferta consta de () folios debidamente numerados.
6. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.
7. El valor de la Oferta Económica está contenido en el sobre cerrado y sellado junto con la oferta general.
8. La dirección comercial de la sociedad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, es la siguiente: -----
-----, Teléfono ----- Fax -----.
9. Me obligo para con la DESAJ a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.
10. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre y Firma del representante legal

C.C. No expedida en Barranquilla Profesión.. M.P. No.....de.....



ANEXO No. 3

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Ciudad y Fecha Señores

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

Calle 40 No. 44-80, piso 1. Barranquilla. Ciudad

..... en mi calidad de representante del Consorcio () o Unión Temporal (), me permito presentar la oferta relacionada con la Invitación Pública No xxxx de la **DESAJ**, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaró así mismo que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete al Consorcio () o Unión Temporal () que represento.
3. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran el pliego de condiciones, sus anexos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Hará los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.
5. La presente oferta consta de () folios debidamente numerados.
6. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.
7. El valor de la Oferta Económica está- contenido en el sobre cerrado y sellado junto con la oferta general.
8. La dirección comercial del Consorcio () o Unión Temporal () que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta, es la siguiente: Ciudad Departamento Tel FAX
9. La duración del Consorcio () o Unión Temporal () será por el término de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
10. Me obligo para con la DESAJ a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.
11. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre y Firma del Representante Legal.....C.C. No.



ANEXO No. 4 PROPUESTA ECONOMICA

DESCRIPCION DEL BIEN, OBJETO O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	SUB TOTAL			
	IMPUESTO A LAS VENTAS 19 %			
	TOTAL PROPUESTA			

Porcentaje de IVA aplicado:

TIEMPO DE EJECUCION:

GARANTIA:

TERMINO DE VALIDEZ DE LA OFERTA



Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1

Autorretenedor: SI

NO

Gran Contribuyente: SI

NO

Entidad Sin Animo de Lucro: SI

NO

NO Régimen Tributario de Impuestos

Distritales:

Actividad Económica
%X 1.000

Número de Código

4. INFORMACION JURIDICA

Endosas: SI

NO

Embargos

SI

NO

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados.

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA

NOMBRE

C.C.

(De la fidelidad de los datos suministrados dependerá la agilidad en el trámite de su cuenta).

NOTA: A ESTE DOCUMENTO DEBERA ADJUNTARSE CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL BANCO DONDE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LA CUENTA.



ANEXO 6

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA SIMILAR

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON DESTINO A LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE ATLANTICO			
Nombre o Razón Social del proponente que solicita la certificación:			
Nombre o Razón Social de la Empresa que expide la certificación:			
Nombre de la persona que expide la certificación :			
Cargo de la persona que expide la certificación :	Fecha de Iniciación:		
Número del contrato:**	Fecha de Terminación :		
Duración del Contrato			
Dirección			
Ciudad	Teléfono		
Fecha de Expedición de la Presente certificación			
Objeto del Contrato	Valor		
Cumplimiento del Contrato	Exce nte	Buen o	Regul ar
Calidad del Servicio	Exce nte	Buen o	Regul ar
Firma de Quien expide la certificación			

